

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 3752** *Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título - Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Irungo Shangri-La Bidaiak S.L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por don Óscar Azurmendi Digón, en nombre y representación de Irungo Shangri-La Bidaiak, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («BOE» del 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («BOE» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («BOE» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Irungo Shangri-La Bidaiak, S. L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2272 y sede social en Avda. Navarra, n.º 7, de Irún (Guipúzcoa).

Madrid, 16 de febrero de 2009.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.